

### 1 ¿Es posible incoar procedimientos judiciales vía Internet?

Sí, en Portugal es posible interponer demandas judiciales a través de internet. Existen aplicaciones informáticas específicas destinadas a asegurar el tratamiento, principalmente el sistema *Citius* y la *Plataforma de Gestão de Processos de Inventário* (Plataforma de gestión de procedimientos de inventario).

#### Citius

En principio, en las acciones judiciales de naturaleza civil, es posible presentar documentos y escritos procesales por vía electrónica, a través del sistema informático *Citius*, en la dirección electrónica <http://citius.tribunaisnet.mj.pt/>, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones que aparecen ahí.

El sistema informático *Citius* ofrece módulos específicos para que los jueces, magistrados, fiscales y funcionarios judiciales puedan tramitar el procedimiento y practicar actuaciones, así como para que los representantes legales puedan llevar a cabo actuaciones y consultar los procesos [artículo 3 del Decreto (*Portaria*) n.º 280/2013].

Para que los abogados, abogados pasantes y asesores jurídicos (*solicitadores*) puedan acceder al mencionado sistema informático es necesario que se registren ante la entidad responsable de la gestión de dicho acceso teniendo en cuenta la información proporcionada por los colegios profesionales con respecto a la validez de su inscripción.

Después de la inscripción, a los usuarios se les facilitan códigos secretos, personales e intransferibles con los cuales pueden tener acceso al espacio restringido del sistema.

#### Plataforma de Gestão de Processos de Inventário (plataforma de gestión de procedimientos de inventario)

En materia de sucesiones, desde el 2 de septiembre de 2013, cuando se impugna la partición, los interesados pueden elegir el notario ante el que quieren hacer el inventario, siempre que tenga una conexión pertinente con la partición, que se determina, en particular, por referencia al lugar donde se haya abierto la sucesión, donde se encuentre la mayoría de los bienes inmuebles o los locales comerciales que formen parte de la herencia o donde tengan residencia la mayoría de las partes interesadas. En un determinado momento, el asunto se remite al órgano jurisdiccional que va a resolver, en particular, sobre el expediente de partición.

Los notarios tramitan el procedimiento de inventario, preferiblemente por vía electrónica con arreglo al Decreto n.º 278/2013, de 26 de agosto (artículo 2 de la Ley n.º 117/2019).

### 2 De ser así, ¿para qué tipos de asuntos puede utilizarse? ¿Hay algún procedimiento que solo se pueda iniciar vía Internet?

#### Citius

Por norma general, todos los procesos judiciales, sobre todo las acciones principales, las medidas cautelares, las demandas incidentales, las notificaciones judiciales y cualquier otro proceso accesorio o independiente, incluido los recursos, pasan a ser electrónicos y a tratarse en *Citius* (artículo 3 del Decreto 280/2013).

A continuación, se especifican las acciones que pueden incoarse y tramitarse a través de la aplicación *Citius*:

- acciones declarativas civiles, medidas cautelares y provisionales y notificaciones judiciales, con la excepción de los procedimientos judiciales de promoción y protección de los derechos de los menores y los jóvenes en peligro, las demandas de indemnización civiles o los procedimientos de ejecución civiles incoados en el contexto de procedimientos penales;
- procedimientos de ejecución civiles y todas las demandas incidentales vinculadas a la ejecución, teniendo en cuenta que no se admiten a trámite los procedimientos de ejecución, con reproducción de los documentos fundamentales, hasta que el órgano jurisdiccional haya recibido una demanda o información que fundamenten su intervención.

También puede usarse en el caso de los procesos monitorios. Véase la ficha informativa correspondiente.

#### Plataforma de Gestão de Processos de Inventário (plataforma de gestión de procedimientos de inventario)

La entrega ante el notario de la demanda de inventario, de la posible oposición y de las actuaciones sucesivas debe hacerse, en la medida de lo posible, por medio de la plataforma de gestión de procedimientos de inventario (artículo 6 de la Ley n.º 23/2013).

### 3 ¿Está disponible el tratamiento automatizado en cualquier momento (es decir, 24 horas al día, siete días por semana) o sólo en un horario específico? De ser así, ¿cuál es el horario?

Por norma general, los servicios descritos están operativos con carácter ininterrumpido.

### 4 ¿Debe facilitarse el contenido de la demanda en algún formato concreto?

#### Citius

Para presentar los escritos procesales, es necesario cumplimentar los formularios disponibles en la página web a que se hace referencia en la respuesta a la pregunta 1, a los que se pueden adjuntar:

- archivos con otra información necesaria por ley, el contenido material de los escritos procesales y cualquier otra información que el representante legal estime conveniente y que no se pueda incluir en las casillas del formulario;
- los documentos que deben acompañar al escrito procesal.

Los escritos procesales y los documentos presentados de esta forma deben firmarse digitalmente mediante un certificado de firma electrónica a fin de garantizar la condición profesional del signatario. La firma se realiza mediante el sistema electrónico *Citius* al presentar el escrito procesal.

Los ficheros y documentos mencionados deben estar en formato PDF, preferiblemente en la versión PDF/A, y deben tener una configuración en la que se puedan hacer búsquedas (artículo 8 del Decreto 280/2013).

En lo que respecta a los procesos monitorios, deben transmitirse por vía electrónica en formato XML, conforme a las especificaciones que se indican en el sitio web <https://www.citius.mj.pt/portal/consultas/injuncoes/injunformato.aspx>.

#### Plataforma de Gestão de Processos de Inventário (plataforma de gestión de procedimientos de inventario)

Personas que pueden presentar la demanda de inventario:

- el interesado o su representante legal mediante el formulario electrónico disponible en el sistema informático correspondiente, en el que se adjuntan los documentos pertinentes, de acuerdo con los procedimientos e instrucciones que se indiquen;

b) el interesado, mediante soporte físico, ante la notaría, según el modelo de demanda de inventario previsto en el artículo anterior, acompañado por los documentos pertinentes (artículo 4 del Decreto 278/2013).

Para acceder al sitio web mencionado, es necesario contar con un certificado electrónico:

- a) los ciudadanos deben usar el certificado electrónico que figura en su carné de identidad;
- b) los abogados y asesores jurídicos deben usar el certificado digital que acredite su condición profesional.

### **5 ¿Cómo se garantiza la seguridad de la transmisión y del almacenamiento de los datos?**

El tratamiento de los datos personales recopilados por los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de la potestad judicial se lleva a cabo en la plataforma informática *Citius*, creada y administrada por el Instituto de Gestión Financiera e Infraestructura Judicial, bajo la tutela del Ministerio de Justicia, que asume la posición de subcontratista en relación con el órgano supremo del poder judicial (de conformidad con el artículo 4, apartado 8, y el artículo 28 del Reglamento General de Protección de Datos o RGPD), que es el Consejo Supremo de la Magistratura (*Conselho Superior da Magistratura*).

El Instituto de Gestión Financiera e Infraestructura Judicial vela por que se apliquen medidas técnicas y organizativas adecuadas para garantizar que el tratamiento se lleve a cabo de conformidad con el RGPD y que los derechos de los titulares estén protegidos. De conformidad con el artículo 37 del RGPD, el Ministerio de Justicia ha designado a un único delegado de protección de datos para los organismos que dependen de él, incluido el Instituto de Gestión Financiera e Infraestructura Judicial.

La decisión relativa al acceso a los datos personales y a su transferencia a efectos judiciales recae en el juez que conoce del asunto, el cual resuelve de conformidad con las normas procesales aplicables en cada caso concreto y con respecto de las siguientes características específicas establecidas en el RGPD, sobre: el tratamiento de datos personales por los órganos jurisdiccionales permite restringir la aplicación del Reglamento a determinadas operaciones y los procedimientos que deben seguirse [artículo 23, apartado 1, letras d) y f), del RGPD]; la autoridad de control no puede controlar las operaciones de tratamiento realizadas por los órganos jurisdiccionales en el ejercicio de la función jurisdiccional (limitación contemplada en el artículo 55, apartado 3, del RGPD). De este modo, las resoluciones judiciales sobre la materia se aplican al sistema de recursos establecido por el Derecho procesal nacional.

### **6 ¿Es necesario utilizar algún tipo de firma electrónica o de registro de la fecha y la hora?**

#### Citius

Los escritos procesales y los documentos presentados de esta forma deben firmarse digitalmente mediante un certificado de firma digital a fin de garantizar la identidad y la condición profesional del signatario.

El sistema informático *Citius* garantiza lo siguiente:

- a) la certificación de la fecha y la hora de envío;
- b) que al expedidor se le facilita una copia del escrito procesal y de los documentos presentados, en el que se junta una certificación de la fecha y hora del envío;
- c) que, si hay algún error en la recepción, al expedidor se le envíe un mensaje para informarle de que no ha sido posible enviar el escrito procesal o los documentos al sistema informático.

Los jueces y magistrados siempre intervienen por vía electrónica a través del sistema *Citius*, con su firma digital cualificada o avanzada.

Cuando se trata de un litigio en el que la parte no nombre a un representante legal y tampoco reciba ayuda, los escritos procesales pueden presentarse de la siguiente manera (artículo 144, apartado 7, del Código de Procedimiento Civil o *Código de Processo Civil*):

- a) entrega en la secretaría judicial, contando como fecha de realización del escrito procesal la de la respectiva entrega;
- b) envío por correo certificado, contando como fecha de realización del escrito procesal la del matasellos de correos;
- c) envío por fax, contando como fecha de realización del escrito procesal la de la expedición;

Cuando la parte cuente con un abogado y haya algún impedimento fundado para tramitar los escritos procesales por un medio digital, se puede realizar mediante una de las maneras citadas en el párrafo anterior.

#### Plataforma de Gestão de Processos de Inventário (plataforma de gestión de procedimientos de inventario)

Después de entregar la demanda de acuerdo con el punto anterior, el sistema informático pertinente o la notaría ponen a disposición del demandante el acuse de recibo de la demanda en la que figuran:

- a) la fecha y la hora de entrega de la demanda;
- b) el código y las instrucciones de acceso al sitio web <https://www.inventarios.pt/> para que el ciudadano pueda consultar el proceso;
- c) la referencia del banco para pagar los primeros gastos notariales, así como el importe de este servicio;
- d) el número que se le asigne al proceso cuando se realice el pago de los primeros gastos notariales.

### **7 ¿Deben abonarse tasas judiciales? En caso afirmativo, ¿cómo se abonan y en qué medida difieren de las que se aplican a los procedimientos no electrónicos?**

#### Citius

Sí, es necesario pagar las tasas judiciales.

Antes del pago, se expide un documento único de recaudación (*Documento Único de Cobrança* o DUC), que se encuentra disponible en la página web del Instituto de gestión financiera e infraestructura judicial: <https://justica.gov.pt/Servicos/Custas-processuais/DUC-Documento-Unico-de-Cobranca>.

Métodos para realizar el pago del DUC:

- mediante Multibanco y Homebanking [a través de la referencia «Pagamentos ao Estado» (pagos al Estado)];
- en la secretaría mediante tarjeta Multibanco;
- en la sucursal de su banco.

Para obtener información adicional, véase:

Servicios: costas (<https://justica.gov.pt/Servicos/Custas-processuais>).

En el marco de los procedimientos en los que no sea obligatorio hacer trámites por vía digital, las tasas de judiciales se reducen al 90 % de su valor cuando la parte transmita los escritos a través de los medios digitales disponibles [artículo 6 del *Regulamento das Custas Processuais* (Reglamento relativo a las costas procesales)].

Para obtener información acerca de los procesos monitorios, véase la ficha informativa correspondiente.

En Portugal, también se acepta el pago de las costas procesales desde el extranjero mediante transferencia bancaria.

En esta dirección, puede encontrar un simulador para calcular las tasas:

<https://justica.gov.pt/Servicos/Custas-processuais/DUC-Documento-Unico-de-Cobranca>.

#### Plataforma de Gestão de Processos de Inventário (plataforma de gestión de procedimientos de inventario)

Las costas del procedimiento de inventario incluyen los gastos notariales y los gastos del proceso. Su pago se realiza mediante la referencia Multibanco generada en el momento de entrega de la demanda.

## 8 ¿Es posible retirar una demanda que se ha interpuesto vía Internet?

Se puede desistir o renunciar en virtud de las normas procesales nacionales que se apliquen en cada caso.

## 9 Cuando el demandante incoa un procedimiento vía Internet, ¿el demandado puede, o debe, responder también vía internet?

En el procedimiento judicial, los documentos procesales que emita el demandado normalmente se procesan por medio digital, contando como fecha de realización del documento procesal la de la expedición (artículo 144 del Código de Procedimiento Civil).

Cuando se trata de un litigio en el que la parte no nombre a un representante legal y tampoco reciba ayuda, los actos procesales también pueden tramitarse ante la secretaría, o enviarse por correo certificado o por fax.

En lo que respecta a los procedimientos de inventario, véase las respuestas a las preguntas 4 y 6.

## 10 En términos de procedimiento electrónico, ¿qué sucede si el demandado contesta a la demanda?

### Citius

Si el demandado presenta un recurso, se procede a tratarlo por vía digital, incluso aunque se impriman algunos documentos. El soporte físico sigue siendo necesario. De hecho, los jueces no disponen de los medios necesarios para analizar el asunto y preparar la sentencia en una pantalla separada, o consultar el expediente digital en sede judicial durante el desarrollo del proceso. Por otra parte, en determinados casos, corresponde al órgano jurisdiccional juzgar si el análisis detallado y pertinente de determinados documentos procesales exige el soporte físico.

Solo se deben tramitar en soporte físico los escritos y documentos procesales que, siendo pertinentes para la resolución del litigio, indique el juez mediante resolución en cada proceso, presumiendo que no son pertinentes, principalmente (artículo 28 del Decreto 280/2013):

- a) requerimiento de modificación de las fechas de la vista;
- b) auto de incoación y sus actos de ejecución, que se refiere a los actos de mera tramitación de los procedimientos y sus respuestas, como:
  - i) auto de citación para comparecer o de notificación de las partes;
  - ii) auto para señalar las fechas de la vista;
  - iii) auto para remitir un asunto a la Fiscalía;
  - iv) auto de ejecución de diligencias entre servicios, principalmente entre los órganos de policía criminal, los registradores civiles, el *Instituto Nacional de Medicina Legal e Ciências Forenses, I.P.* (Instituto Nacional de Medicina Legal y Ciencias Forenses), la *Direcção-Geral de Reinserção e Serviços Prisionais* (Dirección General de Reinserción y de Servicios Penitenciarios) y la *Direcção-Geral da Segurança Social* (Dirección General de la Seguridad Social);
  - v) permisos en materia de supervisión y corrección;
- c) aceptación del nombramiento del agente de ejecución (*agente de execução*) para asignarlo;
- d) comunicaciones internas;
- e) certificados negativos derivados de consultar las bases de datos de los servicios de la Administración pública por vía digital;
- f) actos específicos, comunicaciones o notificaciones del agente de ejecución.

### Plataforma de Gestão de Processos de Inventário (plataforma de gestión de procedimientos de inventario)

El notario debe registrar todos los documentos del procedimiento de inventario en el sistema informático pertinente para identificar el acto, la copia de los documentos relativos a su ejecución y, cuando proceda, la copia de los documentos anexos.

El notario debe digitalizar todos los documentos de los intervinientes y que no se envíen por medios electrónicos. También se deben registrar en el procedimiento de inventario correspondiente.

Si la digitalización prevista en el párrafo anterior es imposible teniendo en cuenta las características de los escritos procesales o de cualquier documento que presente el interesado, el notario debe registrar el escrito en el sistema informático de tratamiento del procedimiento de inventario. En él, ha de indicar que se puede consultar en la notaría el escrito en cuestión.

## 11 ¿Qué ocurre a efectos del procedimiento electrónico si el demandado no contesta a la demanda?

Si el demandado no responde, el procedimiento prosigue según la modalidad aplicable, se tramita por vía digital hasta la sentencia final y se imprimen determinados documentos procesales según la modalidad explicada en la respuesta a la pregunta anterior.

## 12 ¿Es posible presentar documentación ante un tribunal por vía electrónica y, si es así, en qué tipo de procedimientos, y cuáles son las condiciones para ello?

Véanse las respuestas a las preguntas 2 y 4.

## 13 ¿Pueden los documentos judiciales, y, en concreto, las sentencias, notificarse vía Internet?

### Citius

Para saber los casos en los que es jurídicamente válido proceder a la asignación y la notificación por internet, consúltese la ficha «Notificación de documentos» sobre Portugal, concretamente las respuestas a las preguntas 5 y 6.

Cuando sea posible la notificación por vía digital, se realiza mediante el sistema informático, que garantiza automáticamente su disponibilidad y consulta en la dirección <http://citius.tribunaisnet.mj.pt>.

### Plataforma de Gestão de Processos de Inventário (plataforma de gestión de procedimientos de inventario)

Las notificaciones que se realicen mediante notario a los representantes de las partes que ya hayan participado en el procedimiento de inventario se envían por el sistema informático pertinente. El representante puede acceder a ella desde su zona de acceso exclusivo en dicho sistema, sabiendo que se le notifica el tercer día después que la notificación esté disponible en su zona de acceso exclusivo o el primer día laboral siguiente, si no es el caso.

Cuando la notificación esté disponible para el representante en su zona de acceso exclusivo, se le envía un aviso al correo electrónico que hubiese indicado anteriormente.

Los nombramientos y las notificaciones se remiten directamente a las partes implicadas mediante soporte papel, según el Código de Procedimiento Civil, y se notifican a través del sistema informático pertinente, con la firma digital del funcionario responsable.

## 14 ¿Pueden comunicarse electrónicamente las resoluciones judiciales?

Para saber de los casos en los que es jurídicamente válido proceder a la notificación de las decisiones judiciales por internet, véase la ficha «Notificación de documentos - Portugal», concretamente las respuestas a las preguntas 5 y 6.

Las resoluciones judiciales se dictan a través del sistema informático *Citius-Magistrados Judiciais* y se publican en la plataforma informática *Citius*.

## 15 ¿Es posible presentar un recurso y notificar la decisión al respecto vía Internet?

Sí, se puede presentar por internet el requerimiento para interponer recurso, alegaciones, contestaciones y quejas contra la desestimación o la inadmisión a trámite.

Por cuanto atañe a la notificación de la decisión sobre el recurso, véase la respuesta a la pregunta 13.

## 16 ¿Es posible iniciar procedimientos de ejecución vía Internet?

Sí, se pueden incoar procedimientos de ejecución a través de internet.

## 17 ¿Están facultadas las partes o sus representantes legales para consultar en línea los asuntos? En caso afirmativo, ¿cómo pueden hacerlo?

### Citius

A excepción de los procedimientos de ejecución en los que las partes pueden hacer la consulta por sí mismas, en el resto de procedimientos judiciales, solo pueden hacer consultas en línea los representantes legales (abogados y asesores jurídicos), los agentes judiciales y, en los procedimientos de insolvencia, los administradores judiciales.

Los deudores o acreedores pueden consultar por vía electrónica los procedimientos de ejecución en la dirección <https://processoexecutivo.justica.gov.pt>, mediante la autenticación del certificado digital integrado en el documento de identidad o de la clave móvil digital.

[Plataforma de Gestão de Processos de Inventário](#) (plataforma de gestión de procedimientos de inventario)

*Plataforma de Gestão de Processos de Inventário* (plataforma de gestión de procedimientos de inventario)

Para consultar el procedimiento de inventario, las partes interesadas y los representantes legales deben acceder al sistema informático oportuno. Las partes interesadas pueden acceder a dicho sistema informático exclusivamente para consultar el procedimiento, con ayuda del código que les proporcione el notario en el momento de la primera citación para comparecer o de la notificación que se remite a dicha parte interesada.

#### **Normativa aplicable**

**Ley n.º 41/2013, de 26 de junio:** *Código de Processo Civil* (Código de Procedimiento Civil)

**Decreto n.º 280/2013, de 26 de agosto:** tramitación digital de los procedimientos judiciales

**Ley n.º 117/2019, de 13 de septiembre:** régimen del inventario notarial

**Decreto n.º 278/2013, de 26 de agosto:** tratamiento de los documentos y modalidades del procedimiento de inventario

#### **Enlaces útiles**

**Portal Cítius**

[\*Portal da Justiça\*](#) (Portal de Justicia)

[\*Direcção-Geral da Administração da Justiça\*](#) (Dirección General de la Administración de Justicia)

[\*Direcção-Geral da Política de Justiça\*](#) (Dirección General de Política Judicial)

[\*Instituto de Gestão Financeira e de Infra-Estruturas da Justiça\*](#) (Instituto de Gestión Financiera e Infraestructura Judicial)

#### **Cláusula de exención de responsabilidad:**

**La información contenida en la presente ficha informativa no resulta vinculante para el punto de contacto de la Red Judicial Europea en materia civil y mercantil, ni para los órganos judiciales ni demás órganos o autoridades. Tampoco exime de consultar los textos legislativos en vigor. Esta información está sujeta a actualizaciones periódicas y a la interpretación evolutiva de la jurisprudencia.**

Última actualización: 15/04/2021

El punto de contacto correspondiente realiza el mantenimiento de la versión de esta página en la lengua nacional. El correspondiente servicio de la Comisión Europea se encarga de las traducciones. Es posible que las traducciones aun no reflejen algunos de los cambios que la autoridad nacional competente haya hecho en la versión original. Ni la RJE ni la Comisión Europea asumen ningún tipo de responsabilidad con respecto a la información o los datos contenidos o mencionados en el presente documento. Véase el aviso legal para las normas sobre derechos de autor aplicables en los Estados miembros responsables de esta página.